

Oficio No.FGE-DSP-2021-000510-O

Quito, 28 de enero de 2021

Asunto: SOLICITUD DE VACUNACIÓN FUNCIONARIOS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Doctor

Juan Carlos Zevallos López

Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, nuestro país y el mundo atraviesan una crisis sanitaria por la pandemia causada por la COVID-19, lo cual ha suscitado enormes esfuerzos globales para combatir esta enfermedad.

El Ecuador, por su parte, mediante gestión realizada por el Ministerio a su cargo, ha conseguido vacunas para iniciar la inmunización de la ciudadanía, de acuerdo con un plan de vacunación ordenado y estratégico que incluye, en su fase 0 o plan piloto, al personal de salud de primera línea y centros gerontológicos. Y toda vez que, de acuerdo con la información proporcionada por medios de comunicación, se estaría dando prioridad a personas fuera de este esquema de jerarquización; por lo que, solicito a usted se gestione la vacunación de todo el personal de la Fiscalía General del Estado a escala nacional en la fase 0, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 195 de la Constitución del Ecuador establece las competencias y funciones de la Fiscalía General del Estado, así: *“La Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, **con especial atención al interés público** y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal. **Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley”.***

Dichas competencias son recogidas en el artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que, en sus numerales 2 y 5, dispone: *“FUNCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- A la Fiscalía General del Estado le corresponde: [...] 2. **Dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial** en las indagaciones previas en las etapas del proceso penal; [...] 5. **Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** que contará con la ayuda de organismos gubernamentales y no gubernamentales con el fin de establecer, de manera técnica y científica, procedimientos estandarizados para la práctica de la pericia médico legal”.*

Con relación a lo mencionado, es preciso señalar, además, que nuestras atribuciones se cumplen de forma ininterrumpida, las 24 horas del día, 7 días de la semana y 365 días del año, según lo que señala el artículo 573 del COIP: *“Para el trámite de los procesos penales y la práctica de los actos procesales son hábiles todos los días y horas, excepto en lo que se refiere a la interposición y fundamentación de recursos [...]”*, lo cual es concordante con lo que establece el artículo 574 numeral 1 del mismo cuerpo legal: *“Las actuaciones procesales se desarrollarán de acuerdo con las siguientes reglas: 1. **Las actuaciones correspondientes a la investigación preprocesal y procesal podrán realizarse en cualquier momento. En consecuencia, son hábiles todos los días y horas para ese efecto”.***

La Fiscalía General del Estado, dando cumplimiento a dicha normativa de forma responsable y comprometida con el bienestar de la sociedad ecuatoriana, ha expuesto a sus servidores y funcionarios durante la pandemia por COVID-19, periodo en el que, además, se registró un incremento exponencial de denuncias sobre presuntos casos de corrupción de funcionarios públicos, que demandaron, inclusive, que nuestra Institución duplique esfuerzos y movilice a sus funcionarios para cubrir necesidades en territorio a escala nacional, poniendo en riesgo su seguridad y vida en cada diligencia, para garantizar el acceso a la justicia de toda la ciudadanía.

Estos esfuerzos han traído como consecuencia directa que 540 servidores de Fiscalía se hayan contagiado y que, lamentablemente, 8 hayan fallecido.

Por todo lo expuesto y dadas las delicadas funciones que cumple la Institución a mi cargo, es indispensable que el personal de la Fiscalía General del Estado acceda de forma oportuna y prioritaria a la vacunación dentro de la fase 0, por considerarse personal de primera línea en atención a la ciudadanía, y para que pueda continuar brindando un servicio ágil y cèlere en el combate de los efectos, tanto sociales como sanitarios, que la pandemia por COVID-19 ha causado en nuestro país.

Dejo constancia expresa que la suscrita, en su calidad de máxima autoridad, será la última funcionaria de Fiscalía en recibir la vacuna, una vez que todo el personal haya sido inoculado.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Diana Salazar Méndez
Fiscal General Del Estado
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SMD